MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 143

TEMUCO, 20 ENE. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 04 de enero de 2012 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Krause, Latorre y Maíz Limitada**, Rut N° 88.650.400-4.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de concesión de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Krause, Latorre y Maíz Limitada, por escritura pública de fecha 04 de enero de 2012, relativo a la "Contratación de concesión servicio de mantención, conservación, renovación y riego de áreas verdes plazas y avenidas de la comuna de Temuco" Propuesta Pública N° 133-2011.

2. El presente contrato tendrá una duración de 40 meses, contados desde el 1 de enero de 2012.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de 2.330,02 U.F (dos mil trescientos treinta coma cero dos unidades de fomento), impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, que corresponde a la suma del valor por metro cuadrado respecto del cual se prestara el servicio, y será imputado a la asignación presupuestaria 215.22.08.003, servicio mantención de jardines, C.C 12.04.01 "Mantención de Jardines y Áreas Verdes".

4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

MCI/CPP
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Krause, Latorre y Maíz Limitada
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes

417074

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 98/2012

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO CONCESION SERVICIOS DE MANTENCION, CONSERVACION, RENOVACION Y RIEGO DE AREAS VERDES, PLAZAS Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE TEMUCO

461988

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

KRAUSE, LATORRE Y MAÍZ LIMITADA

&Krause.Concesión/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Enero del año **dos mil doce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: La Municipalidad de Temuco, en adelante la "Municipalidad" Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don representada por su Alcalde **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, casado, chileno, empleado público, Cédula

Nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la sociedad **KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA** o Empresa Hidrosym Limitada, Rol Unico Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guión cuatro, representada por don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número seis millones sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro guión seis, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Miguel Claro número dos mil cincuenta y uno, Providencia, Santiago, de paso en ésta; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta de fecha dos de noviembre de dos mil once se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación de la Propuesta Pública número ciento treinta y tres de dos mil once: "Contratación de concesión servicio de mantención, conservación, renovación y riego de áreas verdes Plazas y avenidas de la comuna de Temuco". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y siete de fecha catorce de diciembre de dos mil once la referida propuesta fue adjudicada a la Sociedad Krause Latorre y Maíz Limitada. El citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Sociedad Krause Latorre y Maíz Limitada, por quien acepta su representante, la concesión del servicio de mantención, conservación, renovación y riego de áreas verdes Plazas y avenidas de la comuna de Temuco". **CUARTA:** La Sociedad obligada a la prestación del servicio contratado, deberá dar estricto cumplimiento, en cuanto a la calidad, plazo y demás características y condiciones de la prestación, a las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para el llamado a Propuesta Publica número ciento treinta y tres de dos mil once: "Contratación de concesión servicio de mantención, conservación, renovación y riego de áreas verdes Plazas y avenidas de la comuna de Temuco".Documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, de igual modo que el Acta de Aprobación de Adjudicación, de fecha siete de diciembre de dos mil once. **QUINTA:** El presente contrato tendrá una duración de cuarenta meses, contados desde el primero de enero de dos mil doce, sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente contrato y de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco pagará por la prestación del servicio contratado la suma única y total de dos mil trescientos treinta coma cero dos Unidades de Fomento, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, que corresponde a la suma del valor por metro cuadrado respecto del cual se prestará el servicio. El precio referido será pagado mediante estados de pago mensuales, por mes calendario vencido, previa presentación de la factura correspondientes, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección que opere como Unidad Técnica, debiendo adjuntar a la factura un informe de las actividades realizadas, en la forma indicada en el Anexo tres de las Bases Administrativas "Modalidad de Pago", del mismo modo deberán acompañarse los documentos indicados en el artículo dieciocho de las Bases referidas. **SEPTIMA:** En caso de producirse incumplimiento en la correcta y oportuna ejecución del presente contrato, la Municipalidad de Temuco aplicará multas por las causas y por los montos indicados en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, las cuales podrán ser descontadas administrativamente del pago de la factura correspondiente o de las garantías, si ello fuera procedente. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la

2,330
2330,02
UF

sociedad contratante, esta hace entrega de una Boleta Bancaria de Garantía número tres uno nueve seis nueve tres, del Banco Security, tomada con fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, por un monto de cuatro mil seiscientos sesenta y una Unidades de Fomento, con vencimiento al 31 de diciembre de dos mil doce. **NOVENA:** Por el presente acto e instrumento la sociedad Krause Latorre y Maíz Limitada se obliga a reemplazar la Boleta bancaría de garantía individualizada en la clausula anterior por otra de igual valor y con las mismas características, con a lo menos quince días de anticipación al vencimiento de la ya otorgada. El incumplimiento de esta obligación por parte de la Sociedad, será causal de término de contrato. **DECIMA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil ciento cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho **UNDECIMA:** La personería de don **Patricio René Latorre Sepúlveda**, para actuar en representación de Hidrosym Ltda. consta de escritura pública de fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante Notario de Santiago don Eduardo Quezada Roldan, modificada por la de trece de junio de mil novecientos ochenta y tres ante Notario de Santiago don Pedro Sada Azar, y de veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho ante Notario de Santiago, don Clemente Silva Cares; personerías que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DUODECIMA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA TERCERA:** Los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Sociedad Krause Latorre y Maíz Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número Noventa y ocho. ---------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR Vº Bº JURIDICO

PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA
6065464-6
En rep: KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA
88-650 400-4

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO,
13 ENE 2017

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *